

SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LOS MERINOS, INCLUYE LA ESTACIÓN DE BOMBEO PROGRESO

PROCESO EC-EMAPAG-CW-RFB-007

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES

CONSULTAS DEL 11-NOVIEMBRE-2020 ACLARADAS EL 23-NOVIEMBRE-2020

1. Referente a los pliegos, página 55, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3. Situación y resultados financieros, 3.1 Capacidad Financiera, numeral i):
“El Licitante demostrará que tiene acceso o dispone de activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para atender las necesidades de flujo de fondos para construcción, estimadas en USD 9.6 millones para el (los) contrato(s) en cuestión, descontados otros compromisos del Licitante”, se pregunta:

En el pliego consta que en el caso de presentar la oferta como APCA, se debe presentar el Formulario FIN – 3.1 todos los miembros en su conjunto, y no se aplica dicho Formulario para cada miembro. Favor aclarar si es correcta esta instrucción, o de lo contrario aclarar, que si se debe presentar el formulario FIN – 3.1 cada miembro del APCA.

ACLARACIÓN.- CADA MIEMBRO DEL APCA DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO FIN 3.1.

2. Respecto al Formulario FIN – 3.3: Recursos Financieros: “Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de fondos para construcción asociadas al contrato o los contratos en cuestión, conforme se especifica en la sección III, “Criterios de evaluación y calificación””, se solicita:

Aclarar a que Fuentes de Financiamiento se refieren. ¿Es para proyectos en ejecución del licitante? ó ¿Para el proyecto “PTAR Los Merinos”? Ya que dentro del cuadro de Criterios de elegibilidad y calificación (Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación) no se encuentra instrucción alguna respecto al Formulario FIN – 3.3.

ACLARACIÓN.- EN EL FORMULARIO FIN 3.3 SE DEBERÁ INDICAR LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PROPUESTAS POR EL LICITANTE, DESCONTADOS LOS COMPROMISOS VIGENTES, QUE TENGAN DISPONIBLE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE FLUJO DE FONDOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO MOTIVO DEL PRESENTE PROCESO.

3. En el caso de presentar la oferta como APCA, aclarar si se debe llenar un formulario FIN – 3.3 por cada miembro del APCA.

ACLARACIÓN.- CADA MIEMBRO DEL APCA DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO FIN 3.3.

4. En el Proyecto Ejecutivo se identifican planos correspondientes a dos alternativas constructivas: alternativa 1 a base de estructura colada in situ apoyada sobre pilotes pre-fabricados (planos S_900 a S_918), y alternativa 2 a base de muros de tablestacado de concreto que dan soporte a losatapa prefabricada, y solera de concreto colada in situ sobre tapon de concreto (planos S_865 a S_899A). Se entiende que la alternativa a considerar es la alternativa 2, todavez que es la solución que se encuentra reflejada en la Lista de Cantidades. Por favor confirmar

ACLARACIÓN.- LOS LICITANTES PARA EFECTOS DE PRESENTAR SU OFERTA DEBERÁN CONSIDERAR LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN LA LISTA DE CANTIDADES.

5. En el apartado 1.4.1 de la Lista de Cantidades y en el plano S-866 se define la necesidad de realizar perforaciones para caracterización de los suelos. En la seccion 02400 de la División 2 de las especificaciones particulares se define la necesidad de considerar la toma de muestras inalteradas para su envío a laboratorio.

Al respecto de este alcance, se solicita aclaración respecto de la profundidad a considerar para esas perforaciones, y del criterio a implementar para la recolección de muestras inalteradas (profundidad y cantidad).

SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LOS MERINOS, INCLUYE LA ESTACIÓN DE BOMBEO PROGRESO

PROCESO EC-EMAPAG-CW-RFB-007

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES

Asimismo se solicita información respecto de las pruebas laboratoriales a realizar sobre las muestras inalteradas, y si esas pruebas deben ser consideradas como parte integrante del alcance de los Trabajos. En caso afirmativo, se solicita que se reintegre a la Lista de Cantidades el alcance correspondiente

ACLARACIÓN.- EN ANÁLISIS.

6. En el detalle incluido en el plano S-895 se establece que el relleno del espacio en la unión de las tablestacas sea relleno con poliestireno expandido. Considerando las dimensiones de ese espacio y el proceso constructivo no es posible asegurar el relleno de ese espacio. Por lo anterior se sugiere que el orificio que se forma en la unión entre paneles sean limpiado con trado y relleno con resina poliuretánica hidroexpansiva, y que posteriormente la junta de unión entre paneles presente en el paramento interior del canal sea sellada con cordón de sello apropiado. Por favor confirmar si se puede considerar este procedimiento.

ACLARACIÓN.- SE CONFIRMA QUE ES FACTIBLE CONSIDERAR ESE PROCEDIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE GARANTICE LA ESTANQUEIDAD DEL CANAL 16.

COLUMNAS DE GRAVA

7. En los planos del Proyecto Ejecutivo se establece la ejecución de columnas de grava apisonadas, con excepción de las áreas identificadas como IR6 en que se establece el método de vibrosustitución para la construcción de esas columnas. Considerando que las Bases de Licitación son omisas al respecto, se solicita confirmación de si la justificación de la integración de las columnas de grava es para mitigar el potencial de licuefacción de las capas de arena poco densa ($SPT < 20$) presentes en el subsuelo, conforme perfiles estratigráficos incluidos en los planos C26 a C32a. En caso afirmativo se entiende que es mandatorio el uso del procedimiento de vibrosustitución para la construcción de dichas columnas de grava, para asegurar la densificación de las capas de arena presentes en el subsuelo. Por favor confirmar.

ACLARACIÓN.- SE CONFIRMA SU ENTENDIMIENTO. EL PROPÓSITO ES MITIGAR EL POTENCIAL DE LICUEFACCIÓN. ES MANDATORIO EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE VIBRO SUSTITUCIÓN PARA ASEGURAR LA DENSIFICACIÓN DE LAS CAPAS DE ARENA PRESENTES EN EL SUBSUELO.

8. En seguimiento a la visita al Sitio, y a la complejidad de los estudios a realizar para dar respuesta a la Solicitud de Ofertas emitida por EMAPAG, para estar en posibilidades de someter propuesta técnicamente sostenible, y económicamente eficiente, el grupo multidisciplinario involucrado en el desarrollo de dicha oferta ve la necesidad de que se considere la reprogramación del cronograma de la oferta, por lo que solicitamos una ampliación del plazo para la entrega de 45 días a partir de la fecha de recepción de las respuestas pendientes a las solicitudes de aclaración presentadas por los Oferentes.

ACLARACIÓN.- EN ANÁLISIS.